PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 329/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020 ´´SERVICIO DE MUDANZA DE ARCHIVO JUDICIAL" AD REFERENDUM - ID 387.848.

CIUDAD DEL ESTE, 28 de diciembre de 2.020.-

VISTO: El Informe N° 26/2020 de fecha 09 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 40/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: SERVIS EXPRESS DE YGNACIO FLORES con RUC Nº 1750881-9 y TRANS-RUTA S.A. con RUC Nº 80014790-1. ----------

QUE, el Informe en su punto 2) dice: ..." *Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que: *El oferente SERVIS EXPRESS DE YGNACIO FLORES no cumple con el porcentaje exigido (3%) según la Carta de Invitación Anexo B en su punto 17 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, y dando cumplimiento al Art. 26 de la Ley 2051/03 y al Decreto 2992/19 que en su Art. 61 Inc. b) expresa:...´´La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida´´, por lo cual este Comité procede a RECHAZAR esta oferta por no cumplir con el DOCUMENTO SUSTANCIAL REQUERIDO, POR TANTO NO SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO. Y, que conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las demás exigencias de la oferta de la firma TRANS-RUTA S.A. la cual cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 31 del Decreto Nº 2992/19.* ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 2.1)..."*Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que dan cumplimiento a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior."*----------

QUE, el Informe menciona en su punto 7***) - 1º) ADJUDICAR*** *a la firma* ***TRANS – RUTA S.A. RUC Nº 80014790-1****, el ítem 1, por el monto total mínimo de* ***Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones)*** *y por el monto total máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 17 de diciembre del 2020, según consta en Acta Nº 39, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***TRANS – RUTA S.A. RUC Nº 80014790-1****, el ítem 1, por el monto total mínimo de* ***Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones)*** *y por el monto total máximo de* ***Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

Artículo 2° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución a los rubros 220 Trasporte y Almacenaje.* ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente* ***AUTORIZAR****, a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 4º NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.*----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. LILIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ